



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1614/2020

Cve. Crédito 4429000528

Expediente 291/2019

R.F.C. SINRFC00055

052104



NOMBRE: BECERRA CIFUENTES RAFAEL

DOMICILIO: ACAMBARO NO. 2558

COLONIA: GUANAJUATO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25280

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0206/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 12 minutos, del día 4 del mes de Mayo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 02/03/2021, toda vez que el contribuyente BECERRA CIFUENTES RAFAEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente BECERRA CIFUENTES RAFAEL en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas diez de marzo del año dos mil veintidós y dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Jorge Antonio Pérez Rosas y Tania Stefania López Ortiz, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429000528 de fecha 02 de marzo del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente Becerra Cifuentes Rafael, sito en Calle Acambaro No. 2558, Colonia Guanajuato C.P. 25280 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas de fecha diez de marzo del año dos mil veintidós hace constar que siendo las trece horas en punto se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429000528, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a buscar el domicilio por toda la calle Acambaro, de la colonia Guanajuato, sin embargo no logro encontrar la nomenclatura buscada, ya que muchos de los domicilios de esta calle no cuentan con nomenclatura visible, por lo cual el notificador comenzó a recabar información en los domicilios del sector, ante quienes se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0165/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntando si conocían información respecto a la localización del domicilio ubicado bajo la nomenclatura dos mil quinientos cincuenta y ocho de la calle Acambaro, o bien si conocían al contribuyente "Becerra Cifuentes Rafael", sin embargo los vecinos del sector informan desconocer la localización de la nomenclatura buscada, así mismo mencionan que no conocen a dicho contribuyente.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Jorge Antonio Pérez Rosas la notificación del crédito 4429000528, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente BECERRA CIFUENTES RAFAEL en el domicilio ubicado en calle Calle Acambaro No. 2558, Colonia Guanajuato C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429000528 al contribuyente BECERRA CIFUENTES RAFAEL el Notificador Tania Stefania López Ortiz, a las diecisiete horas en punto, del día dieciocho de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Calle Acambaro No. 2558, Colonia Guanajuato C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429000528 al contribuyente Becerra Cifuentes Rafael, en el cual hizo constar que procedió a buscar el domicilio por toda la calle Acambaro, de la colonia Guanajuato, sin embargo no logro encontrar la nomenclatura buscada, por lo cual el notificador comenzó a recabar información en los domicilios del sector, ante quienes se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0150/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntando si conocían información respecto a la localización del domicilio ubicado bajo la nomenclatura dos mil quinientos cincuenta y ocho de la calle Acambaro, o bien si conocían al contribuyente "Becerra Cifuentes Rafael", sin embargo los vecinos del sector informan desconocer el domicilio buscado, así mismo mencionan que no conocen a dicho contribuyente.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente Becerra Cifuentes Rafael, en el domicilio Calle Acambaro No. 2558, Colonia Guanajuato C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Jorge Antonio Pérez Rosas y Tania Stefania López Ortiz, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 10/03/2022, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO y 18/03/2022, levantada por el C. LOPEZ ORTIZ TANIA STEFANIA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 02/03/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de BECERRA CIFUENTES RAFAEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurra a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

ExixpYjdPScRy53t/WetppGPCjalOQ+FvxtVAHEHhtYYAKRzu3dM8IYcCwOlatznCjB697I6zF0xcPZ5RjBm05j5N0uERTcHOaeUUJLzRXI+8shVY16MirqrSgvRlj9nyQVIKakJMKazi5YRzh+Swbx7x/3p1ZdtfBPnqeWB8Jtah1vQuLhD2nt7rlc9RAMBg0WFoSGXUoqR7vtW0dimZ1KH4o52VmCKwD0I8/AkGBinGXrbJVq2N4ApYo7InjUk8lZl2EKxd2iCH6oNoCPTzWwiB23DYdfjhhyxstPqwieZZ4HDyl9mfeuZ0JKuAaveLo25z83K3GvSevp7/iY4A==

Cadena Original

|4429000528|4|0|May 4 2022 11:12AM|ALEFS/0206/2022|29|SINRFC00055|BECERRA CIFUENTES RAFAEL|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 4 DE MAYO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

